



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

La Huaca, 08 septiembre del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°194-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°017-2022-MDLH/CM, de 08 septiembre de 2022, en la cual se puso en consideración Informe N°647-2022-SDHSS/MDLH, de 06 de septiembre de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Informe N°107-2022-MDLH/A.A, de 17 de agosto de 2022, del Área de Almacén, sobre Apoyo con la Donación de Bienes a la Institución Educativa N°14764 - “Señor Cautivo”-Villa Viviate, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante OFICIO N° 054-22-GOB-REG-P-UGEL-P-IE-14764-S.C.V (Expediente N°2575-2022), de fecha 09 de agosto de 2022, la administrada Lic. Gelly Reusche Arica, en su condición de directora de la Institución Educativa N° 14764 “Señor Cautivo” - Villa Viviate, manifiesta que conocedores del impacto negativo que generan los residuos plásticos en el planeta tales como : Consumo excesivo de alimentos envasados cuyos residuos son vertidos a los diversos ecosistemas, el uso desmedido de bolsas plásticas, que finalmente terminan contaminando el ambiente; es por ello que la Institución educativa está desarrollando el proyecto sobre el tratamiento de la acumulación de plástico en los ecosistemas de la Villa Viviate, el cual pretende fomentar actitudes ambientalistas en todos los miembros de la comunidad de la Institución Educativa y los aliados estratégicos de la comunidad, por lo que solicita apoyo con la donación de premios para el ganador del concurso denominado RECICLATON, el cual se realizara el día 02 de setiembre de 2022;

Que, mediante informe N°0107-2022-MDLH/A.A, de 17 de agosto de 2022, el Área de Almacén, da a conocer que cuenta con stock disponible de los siguientes electrodomésticos:

STOCK DE ELECTRODOMESTICOS				
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	CANTIDAD
1	PLANCHA	IMACO	ETA10	1
2	PLANCHA ID1	IMACO	ID1	1
3	SANGUCHERA	BOSSKO	BK-407P	1
TOTAL				3

Que, mediante Informe N°647-2022-SDHSS/MDLH, de 06 septiembre de 2022, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, manifiesta que teniendo en consideración lo solicitado por la administrada Lic. Gelly Reusche Arica, en su condición de directora de la Institución Educativa N° 14764 “Señor Cautivo” - Villa Viviate, y con la finalidad de fomentar el reciclaje a una temprana edad, por ello recomienda Aprobar en vías de regularización el apoyo con la donación de 01 Plancha/Imaco y 01 Sanguchera a favor de la administrada Lic. Gelly Reusche Arica, identificada con D.N.I N° 03474861, en calidad de Directora de La Institución Educativa N° 14764 “Señor Cautivo” - Viviate, para el premio del aula de Clase Ganador del Concurso de la “RECICLATON”;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2022-MDLH/CM, de 08 septiembre de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, Aprobar la Donación de una 01 Plancha IMACO y 01 Sanguchera, a favor de la administrada Lic. Gelly Reuche Arica, identificada con D.N.I N° 03474861, en calidad de Directora de La Institución Educativa N° 14764 "Señor Cautivo" -Viviate;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada la Donación de una 01 Plancha IMACO y 01 Sanguchera, a favor de la administrada Lic. Gelly Reuche Arica, identificada con D.N.I N° 03474861, en calidad de Directora de La Institución Educativa N° 14764 "Señor Cautivo" -Viviate, para el premio al Ganador del Concurso de la "RECICLATON".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLE



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Área de Almacén.
Contabilidad.
Servicios Sociales



Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

A.C.
N-194

INFORME N° 647-2022-SDHSS/MDLH

A : Abg. Juan Carlos Acaro Talledo
Alcalde Municipal
Municipalidad Distrital de La Huaca.

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.



ASUNTO : APROBAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN APOYO CON LA DONACIÓN DE BIENES A LA I.E N° 14764 “SEÑOR CAUTIVO” – VILLA VIVIATE

REFERENCIA : a) OFICIO N° 054-22-GOB-REG-P-UGEL-P-IE-14764-S.C.V, de fecha 9 De agosto Del 2022 Exp. N° 2575
b) Proveído S/N Alcaldía Municipal
c) PROVEIDO N° 183-2022-SDHSS/MDLH
d) INFORME N° 1072022-MDLH/A.A

FECHA : La Huaca, 6 de setiembre del 2022

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo OFICIO N° 054-22-GOB-REG-P-UGEL-P-IE-14764-S.C.V. con registro de tramite documentario N° 2575, de fecha 9 de agosto del 2022, la administrada **LIC. GELLY REUSCHE ARICA**, en su condición de directora de la Institución Educativa N° 14764 “Señor Cautivo” – Villa Viviate, manifiesta que conocedores del impacto negativo que generan los residuos plásticos en el planeta tales como: Consumo excesivo de alimentos envasados cuyos residuos vertidos a los ecosistemas el uso desmedido de bolsas plásticas, que finalmente termina contaminando el ambiente. Por ello, la I.E, está desarrollando un proyecto sobre el tratamiento de la acumulación de plásticos en los ecosistemas de Villa Viviate, en el presente documento se presenta un proyecto innovador que pretende fomentar actitudes ambientales en todos los miembros de la comunidad y dentro de las actividades se realizara el concurso de la “**RECICLATON**” y acudimos a usted para solicitarle nos apoye con el premio que consiste en un televisor en todo caso no sea exequible por la disponibilidad económico, se encuentran sujetos al obsequio que consideren según la evaluación correspondiente, puesto que el premio es para el aula de clase ganador de este concurso a realizarse el día 02 de setiembre, el apoyo a brindar es en beneficio de los estudiantes de esta institución educativa.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 10 de agosto del Pte. Año, se deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, a finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de Proveído N° 183-2022-SDHSS/MDLH, Esta subgerencia deriva los actuados al Jefe de almacén el encargado de Dirigir, programar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades del Sistema de Abastecimiento, administrar los recursos





materiales y los servicios con los que cuenta la entidad para su conocimiento, evaluación del expediente administrativo.

Por lo que, el jefe de Almacén a través de INFORME N° 107-2022-MDLH/A. A, de fecha 17 de setiembre el jefe de almacén detalla a continuación el stock de electrodomésticos:

STOCK DE ELECTRODOMESTICOS				
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	CANTIDAD
1	PLANCHA	IMACO	ETA10	1
2	PLANCHA ID1	IMACO	ID1	1
3	SANGUCHERA	BOSSKO	BK-407P	1
TOTAL				3

Que, luego del análisis efectuado con respecto a la fomentación del reciclaje a una temprana edad, como Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, procedió a realizar las coordinaciones pertinentes con la Directora de la I.E N° 14764 "Señor Cautivo" – Viviate, para la entrega de los bienes: 01 Plancha IMACO y 01 Sanduchera, el día 01 de setiembre del 2022, a horas 10:00 am.

Es por ello que, se recomienda se agende para la siguiente Sesión de Concejo; por lo tanto, sugiero a Ud. que la Municipalidad Distrital de La Huaca debe Aprobar **en vías de regularización** el apoyo con la donación de 01 Plancha/ Imaco y 01 Sanguchera a favor de la administrada GELLY REUCHE ARICA, identificada con D.N.I. N° 03474861, en calidad de Directora de La Institución Educativa N° 14764 "Señor Cautivo" –Viviate para el premio del aula de Clase Ganador del Concurso de la "RECICLATON".

Que, como el Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria para tratar los asuntos de trámite regular deberá autorizar y/o denegar brindar el apoyo requerido.

Conclusión:

- Aprobar en vías de regularización el apoyo con la donación de 01 Plancha/ Imaco y 01 Sanguchera a favor de la administrada GELLY REUCHE ARICA, identificada con D.N.I. N° 03474861, en calidad de Directora de La Institución Educativa N° 14764 "Señor Cautivo" –Viviate para el premio del aula de Clase Ganador del Concurso de la "RECICLATON"

Recomendación:

- Agendar para la siguiente Sesión de Concejo Municipal.
- Encargar a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales y demás unidades orgánicas adopten los procedimientos administrativos correspondientes.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines que sea necesario.



Atentamente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



LEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

En el distrito de La Huaca-Provincia Paita-departamento de Piura, a los 01 días del mes de setiembre del 2022, a horas 10: 00am. Se suscribe la presente acta de entrega y recepción, el subgerente de desarrollo humano y servicios sociales de la municipalidad distrital de La Huaca.

Lic. Anny Jesús Pasache Sernaque, identificada con DNI 73189994, hace de lo siguiente:

- Plancha Slca / vapor Imaco → 01 Unidad.
- Sandwichera 2 porciones → 01 Unidad.

Dicho material será donado para a la I.E N° 14764 Señor Cautivo Para que conste a los efectos oportunos se firma el presente documento en el lugar y fecha indicada, como testimonio de entrega y recepción.

Entregué conforme

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
ANNY JESÚS PASACHE SERNAQUE
SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO
Y SERVICIOS SOCIALES

Nombre:
DNI N° 73189994

Recibí conforme




Nombre: Celly Reusche Arica
DNI N° 03474864



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N°107-2022-MDLH/A.A

A : ANGY JESÚS PASACHE SERNAQUÉ
SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIALES

DE : TEC. PAOLO HERRERA MEDINA
RESPONSABLE DE ALMACÉN.

ASUNTO : STOCK DE ELECTRODOMÉSTICOS REMANENTES DE FESTIVIDAD
POR EL DÍA DE LA MADRE 2022

REFEREN. : A). PROVEIDO N°183-2022-SDHSS/MDLH

B) OFICIO N° 954-22-GOB-REG-P-UGEL-P-IE-14764-S.C.V

C) INFORME N° 005 – 2022-MDLH/CCDM

FECHA : LA HUACA, 17 DE AGOSTO DEL 2022



Por medio del presente tengo el gusto de dirigirme a usted para expresarle mis cordiales saludos y al mismo tiempo informarle.

Que, según documento de referencia A). PROVEIDO N°183-2022-SDHSS/MDLH, en el cual la subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales nos solicita información sobre si se cuenta con stock de electrodomésticos que se puedan utilizar para donación solicitada por Directora Lic. Gelly Reushe Arica - I.E N° 14764 “Señor Cautivo” – Viviate con documento de referencia B) OFICIO N° 954-22-GOB-REG-P-UGEL-P-IE-14764-S.C.V.

se informa que con C) INFORME N° 005 – 2022-MDLH/CCDM la comisión central del día de la madre, el día 18 de mayo del 2022 internó en almacén los siguientes materiales:

INGRESO DE ELECTRODOMÉSTICOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CANTIDAD
1	OLLA AROCERA	IMACO	RC 1.2 L	1
2	HORNO ELECTRICO	RECCO	RHE-10 L	1
3	PLACHA	IMACO	ETA10	3
4	PLANCHA ID1	IMACO	ID1	1
5	CAFETERA	IMACO	ICM608	1
6	HERVIDOR	PRACTIKA	INOX 18II 1.8L	1
7	HERVIDOR	IMACO	KE111 1.2 L	1
8	LICUADORA	BOSSKO	BK-518G-B 1.5L	2
9	LICUADORA	IMACO	BLL888V 1.5L	1
10	SANGUCHERA	BOSSKO	BK-407P	2
11	SANGUCHERA	BORD	BSG750	1
TOTAL				15

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
Tec. Paolo Herrera Medina
RESPONSABLE DEL ALMACÉN

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Posteriormente en coordinación con Srta. Angy Jesús Pasache Sernaque - Subgerente de desarrollo Humano y Servicios Sociales, se entregaron parte de dichos materiales especificados cuadro abajo, tal y como consta en actas de salida de almacén, adjuntas a la presente

SALIDA DE ELECTRODOMÉSTICOS						
ITEM	FECHA SALIDA	RECIBE	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CANT
1	17/06/2022	SRTA. ANGY JESUS PASACHE SERNAQUE - SUBGERENTE SERVICIOS SOCIALES	CAFETERA	IMACO	ICM608	1
2	17/06/2022		HERVIDOR	IMACO	KE111 1.2 L	1
3	17/06/2022		HERVIDOR	PRACTIKA	INOX 18II 1.8L	1
4	02/08/2022	SRA. DURAN SERNAQUE YESSICA MARGARITA - TENIENTE GOBERNADORA PUCUSULA - LA HUACA	HORNO ELECTRICO	RECCO	RHE-10 L	1
5	02/08/2022		OLLA AROCERA	IMACO	RC 1.2 L	1
6	02/08/2022		LICUADORA	BOSSKO	BK-518G-B 1.5L	2
7	02/08/2022		SANGUCHERA	BORD	BSG750	1
8	02/08/2022		PLACHA	IMACO	ETA10	2
9	04/08/2022	SR. NILL ESTRADA SERNAQUE - AGRUPACIÓN FOLCLORICA RENACIMIENTO HUAQUEÑO	LICUADORA	IMACO	BLL888V 1.5L	1
10	04/08/2022		SANGUCHERA	BOSSKO	BK-407P	1
TOTAL						12

En tal sentido, la oficina de almacén detalla a continuación el stock de electrodomésticos.

STOCK DE ELECTRODOMÉSTICOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CANTIDAD
1	PLACHA	IMACO	ETA10	1
2	PLANCHA ID1	IMACO	ID1	1
3	SANGUCHERA	BOSSKO	BK-407P	1
TOTAL				3

Es todo lo que se informa para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
Tec. Paolo Herrera Medina
RESPONSABLE DEL ALMACEN



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

PROVEIDO N° 183-2022-SDHSS/MDLH

A : Paolo Herrera Medina
Jefa de almacén
Municipalidad Distrital de La Huaca.

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : **PARA CONOCIMIENTO, EVALUACION E INFORME CORRESPONDIENTE.**

REFERENCIA : a) OFICIO N° 054-22-GOB-REG-P-UGEL-P-IE-14764-S.C.V, de fecha 9 De agosto Del 2022 Exp. N° 2575
b) Proveído S/N Alcaldía Municipal

FECHA : La Huaca, 16 de agosto del 2022

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo OFICIO N° 054-22-GOB-REG-P-UGEL-P-IE-14764-S.C.V. con registro de tramite documentario N° 2575, de fecha 9 de agosto del 2022, la administrada **LIC. GELLY REUSCHE ARICA**, en su condición de directora de la Institución Educativa N° 14764 “Señor Cautivo” – Villa Viviate, manifiesta que conocedores del impacto negativo que generan los residuos plásticos en el planeta tales como: Consumo excesivo de alimentos envasados cuyos residuos vertidos a los ecosistemas el uso desmedido de bolsas plásticas, que finalmente termina contaminando el ambiente. Por ello, la I.E, está desarrollando un proyecto sobre el tratamiento de la acumulación de plásticos en los ecosistemas de Villa Viviate, en el presente documento se presenta un proyecto innovador que pretende fomentar actitudes ambientales en todos los miembros de la comunidad y dentro de las actividades se realizara el concurso de la “**RECICLATON**” y acudimos a usted para solicitarle nos apoye con el premio que consiste en un televisor en todo caso no sea exequible por la disponibilidad económico, se encuentran sujetos al obsequio que consideren según la evaluación correspondiente, puesto que el premio es para el aula de clase ganador de este concurso a realizarse el día 02 de setiembre, el apoyo a brindar es en beneficio de los estudiantes de esta institución educativa.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 10 de agosto del Pte. Año, se deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, a finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, siendo la oficina a su cargo, la encargada de Dirigir, programar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades del Sistema de Abastecimiento, administrar los recursos materiales y los servicios con los que cuenta la entidad, esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, derivo los actuados para conocimiento,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



evaluación del expediente administrativo según el apoyo solicitado e informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales.

Sírvase a responder a la brevedad posible ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, agradeceré obtener dicho informe de parte suya ante la solicitud antes expuesta.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
VºBº SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES
LA HUACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
Andy Jesús Pasache Serraque
SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación - Piura

Unidad de Gestión Educativa Local - Piura



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

OFICIO N° - 054- 22- GOB- REG- P- UGEL- P- IE- 14764- S. C. V.

**ABOGADO : JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE DEL DISTRITO DE LA HUACA**

ASUNTO : SOLICITO APOYO CON PREMIO PARA CONCURSO (TELEVISOR)

REFERENCIA : PROYECTO INNOVADOR



Tengo el agrado de dirigirme a usted y saludarle cordialmente en nombre de la Institución Educativa 14764 "Señor Cautivo" de Villa Viviate y manifestarle lo siguiente:

Conocedores del impacto negativo que generan los residuos plásticos en el planeta tales como: Consumo excesivo de alimentos envasados cuyos residuos son vertidos a los diversos ecosistemas, el uso desmedido de bolsas plásticas, que finalmente terminan contaminando el ambiente. Por ello, la I.E. está desarrollando un proyecto sobre el tratamiento de la acumulación de plástico en los ecosistemas de Villa Viviate, en el presente proyecto innovador pretende fomentar actitudes ambientalistas en todos los miembros de la comunidad de la Institución Educativa y los aliados estratégicos de la comunidad. Y dentro de las actividades se realizara el concurso de la "RECICLATON" y acudimos a usted para solicitarle nos apoye con el premio que consiste en un televisor si su situación no les permite obsequiar este premio ustedes evaluarán que premio nos pueden dar ya que es para un aula de clase el ganador este concurso se realizara el día 2 de setiembre. Agradezco de antemano por el valioso apoyo que será en beneficio de nuestros estudiantes

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi alta estima personal y consideración.

ANEXO: ADJUNTO BASES DEL CONCURSO



Atentamente,

(Signature)
Lic. Gelly Reusche Arica
DIRECTORA
I.E 14764 "S.C VIVIATE"



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación - Piura

Unidad de Gestión
Educativa Local - Paíta



BASES DEL CONCURSO DE LA RECICLATON

1.-DATOS INFORMATIVOS

1.1-Institucion Educativa	: 14764 "Señor Cautivo"
1.2-UGEL	: Paíta
1.3-LUGAR	: Villa Viviate
1.4-NIVELES	: Inicial y Primaria
1.5-CODIGO MODULAR	: Inicial: 1260330 Primaria: 0354258
1.6-Nº ESTUDIANTES	: Inicial: 131 : Primaria: 369

2.-PRESENTACIÓN

La dirección de la institución educativa N° 14764 "Señor cautivo" Villa Viviate, a través del Proyecto "tratamiento de la acumulación de plástico en los ecosistemas de la Villa Viviate, distrito la Huaca, provincia Paíta", que promueve el correcto manejo de los residuos sólidos priorizando la segregación y valorización de los residuos inorgánicos aprovechables y su posterior entrega a recicladores formalizados. En el contexto de las actividades del programa, se realizará el concurso, "RECICLATON" incentivando así la participación de toda la comunidad educativa (docentes, padres y madres de familia y estudiantes) sobre la adecuada disposición de sus residuos plásticos involucrando de manera activa a todos sus miembros; con el fin de lograr fortalecer la conciencia ambiental de la población de nuestro distrito.

3.-OBJETIVOS

3.1. General

Promover la participación de la comunidad Cautivina en la RECICLATON del plástico para fortalecer la conciencia ambiental en la población de Villa Viviate.

3.2. Específicos

Motivar a los estudiantes y padres de familia en la participación activa de la reciclaton.

- Sensibilizar a los generadores de la comunidad educativa cautivina, acerca de la importancia de realizar un manejo adecuado de los residuos sólidos.
- Involucrar a los recicladores formalizados en la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables generados en la Institución y comunidad.

4.- ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO

4.1 Participantes

El concurso será de acorde a las siguientes especificaciones:

- a. Participantes aulas de los dos niveles. (Inicial y primaria)
- b. Participan padres de familia, docente y estudiantes de cada aula y sección.

Estas deben estar ubicadas dentro de la Institución Educativa Cautivina.

4.2 Duración

El concurso iniciará el día **08 de agosto** con la convocatoria e inscripción de los generadores o recolectores de aulas.

Del **09 de agosto al 01 de setiembre** los participantes deberán recolectar la mayor cantidad de residuos aprovechables (botellas y envases plásticos) y entregarlos a los responsables del concurso

El material recolectado por los diferentes grados y secciones será almacenado en un centro de acopio de la escuela en las fechas correspondientes, **19 de agosto, 26 de agosto y 01 de setiembre** del presente año.

El concurso se realizara el **2 de setiembre** en la escuela y los resultados de los ganadores se publicarán el mismo día

La ceremonia de clausura del concurso se realizará el día **05 de setiembre** en la cual estarán invitados todos los participantes para entregarles el premio correspondiente y reconocimiento por su participación.

4.4 Criterios de evaluación

Para poder determinar al ganador del concurso se tomarán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- a.1. Participación en el concurso **“RECICLATON”**
- b. Cantidad de residuos plásticos entregados. Se pesaran los productos reciclados cuando ingresen al centro de acopio.

b.1. Los residuos a recuperar son los siguientes:

- **PLÁSTICO:** Incluye botellas de bebidas gaseosas, agua, jugo y plásticos duros como envases de yogurt, galones de agua, frascos de champo, tapas, film, PVC y otros.

b.2. Para determinar a los ganadores se tomará en cuenta la cantidad total de residuos entregados al centro de acopio.

c. Segregación y estado de los residuos

El Programa realizará la evaluación continua de la segregación efectuada en cada generador participante durante el desarrollo del concurso (mínimo en tres ocasiones).

Cabe recalcar que el representante de cada generador participante puede designar a un personal que pueda acompañar al promotor encargado para validar los datos asignados en cada ficha de supervisión. Al terminar el concurso, se promediarán los puntajes

obtenidos del peso total del producto reciclado, para determinar el puntaje final de segregación.

4.5. Determinación del ganador

Para identificar a los ganadores, se sumarán los puntajes obtenidos en cada peso y el ganador será el que obtenga mayor peso en su reciclaje.

En el caso ocurriese un empate en el puntaje total, se les dará un día adicional para que reciclen el plástico y puedan desempatar en el peso se dará como ganador a aquel que haya realizado una mayor cantidad de peso de sus residuos,

4.6. Premiación

Se premiara a los tres primeros puestos de acuerdo al total del peso recolectado.

El primer puesto se les premiará de acuerdo al siguiente detalle:

Segundo puesto se les premiara de acuerdo al siguiente detalle.

Tercer puesto se le premiara de acuerdo al siguiente detalle.

- Diploma.

ANEXO.

FECHA	HORA	PLASTICO (PESO)	TOTAL	FIRMA
19-08-2022				
26-08-2022				
01-09-2022				

5.-CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHAS DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
"Nos preparamos para la Reciclatón"	08/08/2022	09/08/2022
"Teniendo en cuenta el uso de las TICs aprendemos cómo reciclar el plástico"	09/08/2022	09/08/2022
"Invitamos a toda la comunidad a participar de la Reciclatón"	10/08/2022	31/08/2022
"Sensibilizamos a nuestra comunidad a participar de la Reciclatón" a través de las redes sociales	12/08/2022	15/08/2022
"Recolectamos el plástico para participar del concurso"	16/08/2022	01/09/2022
"Recolectamos el plástico en el centro de acopio"	19/08/2022 26/08/2022	01/09/2022

	01/09/2022	
"Participación y premiación del concurso" (Primer, segundo y tercer puesto)	05/09/2022	05/09/2022
"Entrega o venta del producto recolectado"	05/09/2022	05/09/2022

6.- El Comité encargado del concurso solucionara alguna situación que se presente en el concurso y no este contemplado en las bases.




Lic. Gelly Reusche Arica
DIRECTORA
I.E. 14764 "S.C." - VIVANTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

PROVINCIA DE PAITA REGION PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N° 005 - 2022- MDLH/CCDM.

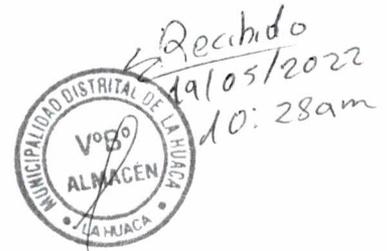
A : TEC. PAOLO DI STEFANO HERRERA MEDINA.
RESPONSABLE DE ALMACEN DE LA MDLH.

ASUNTO : INTERNAMIENTO DE BIENES.

DE : COMISION CENTRAL DIA DE LA MADRE

REFERENCIA: A) RESOLUCION DE ALCALDIA N° 140-2022-MDLH/A
B) RESOLUCION DE ALCALDIA N°151 - 2022-MDLH/A
C) INFORME N° 004-2022-MDLH/CCDM

FECHA : La Huaca, 18 de Mayo del 2022.



Me dirijo a Usted para saludarlo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que con documento de referencia A) se aprobó la comisión central, de la actividad denominada “DIA DE LA MADRE”, con fecha 27 de abril 2022 y con documento de referencia C) se informó sobre los bienes sobrantes, de la actividad denominada “DIA DE LA MADRE”.

Los bienes sobrantes de dicha actividad, para el internamiento son los siguientes:

ITEM	TIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD
1	OLLA AROCERA	IMACO	RC6 1.2 L	1
2	HORNO ELECTRICO	RECCO	RHE-10L	1
3	PLANCHA	IMACO	ETA10	3
4	PLANCHA ID1	IMACO	ID1	1
5	CAFETERA	IMACO	ICM608	1
6	HERVIDOR	PRACTIKA	INOX 18II 1.8 L	1
7	HERVIDOR	IMACO	KE111 1.2 L	1
8	LICUADORA	BOSSKO	BK-518G-B 1.5 L	2
9	LICUADORA	IMACO	BL888V 1.5L	1
10	SANGUCHERA	BOSSKO	BK-407P	2
11	SANGUCHERA	BORD	BSG750	1
TOTAL				15



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA HUACA

PROVINCIA DE PAITA REGION PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1927



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- La comisión central de la actividad denominada "DIA DE LA MADRE", recomienda se dé un buen manejo de los bienes sobrantes.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente.



Angy Jesús Pasache Sernaque
PRESIDENTA COMISION DIA DE LA MADRE



Luisa Thalía Talledo Vílchez
SECRETARIA COMISION DIA DE LA MADRE



Andony Alexander Cobeñas Rojas
TESORERO COMISION DIA DE LA MADRE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 27 de abril del 2022.

RESOLUCION DE ALCALDIA N°140-2022-MDLH/A

VISTOS:

El informe N°265-2022-SDHSS/MDLH, de 26 de abril de 2022, de la subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, SOLICITA, se emita la Resolución de Alcaldía, que conforme la Comisión Central, por la celebración del día de La Madre, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N°194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27272 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Informe N°265-2021-SDHSS/MDLH, de 26 de Abril de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer que estando próximo a celebrar el segundo domingo de mayo el día de La Madre, por lo que es necesario que se realicen actividades, las cuales estarán sujetas al respeto y cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad, dispuestos por el Gobierno Central, para evitar contagios por la enfermedad causada por el SARS-CoV-2; dicha Sub Gerencia solicita se conforme una comisión central de trabajo, para la planificación, organización de las actividades a programar y presentación de un plan de trabajo;

Entando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -CONFORMAR la Comisión de Trabajo encargada de planificar y desarrollar las actividades del día de La Madre, la misma que está conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N°DNI
ANGY DE JESUS PASACHE SERNAQUE.	PRESIDENTA	73189994
LUISA THALIA TALLEDO VILCHEZ.	SECRETARIA	74296052
ANDONY ALEXANDER COBEÑAS	TESORERO	71064100
HARRIET HERRERA MEDINA	VOCAL	70514007
DENNY DE LA CRUZ ARICA	VOCAL	03499878

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que los Responsables de la comisión remitan su plan de actividades programado y su respectivo presupuesto, para la elaboración del programa por la celebración del día de La Madre.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General transmitir la presente Resolución de Alcaldía a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.:
 Secretaria General.
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Comisión.
 Servicios Sociales.


 TEC. BLANCA GUILLERMINA GUEVARA YDA DE CASTILLO.
 ALCALDE (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Huaca, 04 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 151-2022-MDLH-A.

VISTO:

El Informe N° 001-2022-MDLH /CCDM, del 04 de mayo de 2022, de la Comisión Central del Día de la Madre, solicita aprobación del Plan de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 194 de la Constitución política, modificada por ley 27680 y en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la ley 27972 establece que las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local y con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27272 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 001-2022-MDLH /CCDM, del 04 de mayo de 2022, la Comisión Central del día de la Madre, indica que estando próximos a celebrar el "Día de la Madre", fecha en la que se reconoce a las Madres del Distrito como ejemplo de amor, sabiduría y constancia para el logro de una sociedad basada en el cultivo de valores; por lo que se ha considerado pertinente llevar a cabo actividades, que están contenidas en el Plan de trabajo;

Que, el Plan de Trabajo del "Día de la Madre", cuenta con un presupuesto de S/ 8650.00, (Ocho Mil Seis Cientos Cincuenta con 00/100 soles), que permitirá la ejecución de las actividades por el día de la Madre;

Entando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo del "Día de la Madre", el cual forma parte de la presente Resolución, cuya ejecución se efectúa de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los Miembros de la Comisión Central el desarrollo de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo del "Día de la Madre".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Publicas Prensa y Protocolo, la Difusión de las actividades del PLAN DE TRABAJO DEL DIA DE LA MADRE.,

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General notificar la presente Resolución a los órganos administrativos y técnicos que corresponda, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

C.c
 Alcaldía.
 Gerencia.
 Secretaría General
 Presupuesto
 Tesorería
 Comisión Central



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEO
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

PROVINCIA DE PAITA REGION PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

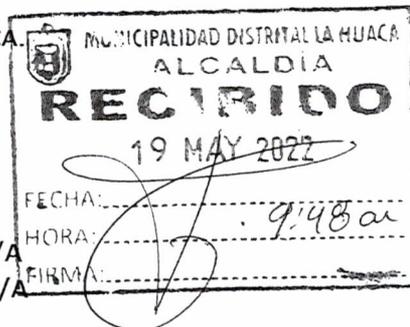
INFORME N° 004 - 2022- MDLH/CCDM.

A : ABG. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.

ASUNTO : PARA CONOCIMIENTO.

DE : COMISION CENTRAL DIA DE LA MADRE

REFERENCIA: A) RESOLUCION DE ALCALDIA N° 140-2022-MDLH/A
B) RESOLUCION DE ALCALDIA N°151 - 2022-MDLH/A



FECHA : La Huaca, 18 de Mayo del 2022.

Me dirijo a Usted para saludarlo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que con documento de referencia A) se aprobó la comisión central, de la actividad denominada "DIA DE LA MADRE", con fecha 27 de abril 2022 y con documento de referencia b) se aprobó el plan de trabajo, para llevar a cabo dicha actividad, con fecha 04 de Mayo del 2022.

Por el cual remito informe para su conocimiento de los bienes sobrantes de la actividad denominada "DIA DE LA MADRE", ya que los beneficiarios del sorteo realizado el día 06 de mayo del 2022 el cual fue transmitido de manera virtual a través de cable pacifico y el Facebook oficial de la Municipalidad Distrital de la Huaca, no se han pronunciados hasta el momento, se alcanza a usted un listado de los bienes entregando y en stock los cuales son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	ENTREGADOS	SCTOK	TOTAL
1	COCINA	1	0	1
2	REFRIGERADOR	1	0	1
3	PARLANTE KARAOKE	1	0	1
4	TELEVISOR	1	0	1
5	HORNO ELECTRICO	2	1	3
6	PLANCHA	7	4	11
7	HERVIDOR	6	2	8
8	EXPRIMIDOR	1	0	1
9	LICUADORA	9	3	12
10	SANGUCHERA	4	3	7
11	CAFETERA	2	1	3
12	OLLA AROCERA	7	1	8
TOTAL		42	15	57

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

PROVINCIA DE PAITA REGION PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1927



Se adjuntan actas de entrega.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- La comisión central de la actividad denominada "DIA DE LA MADRE", concluye que la actividad se realizó de manera satisfactoria y respetando los protocolos de bioseguridad y el distanciamiento social, a su vez se recomienda se dé un buen manejo de los bines sobrantes.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente.

Angy Jesús Rasache Sernaque
PRESIDENTA COMISION DIA DE LA MADRE

Luisa Thalía Talledo Vílchez
SECRETARIA COMISION DIA DE LA MADRE

Andony Alexander Cobeñas Rojas
TESORERO COMISION DIA DE LA MADRE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

ÁREA DE ALMACEN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

El día 02 de Agosto del 2022, a hora 15:50 en el Distrito de La Huaca, sito en la oficina de Almacén de la Municipalidad Distrital de La Huaca, Se le hace entrega del siguiente material indicado cuadro abajo, al Sra. DURAN SERNAQUE YESSICA MARGARITA – TENIENTE GOBERNADORA DE CENTRO POBLADO DE PUSCULA – LA HUACA, identificada con DNI N° 70519518

ELECTRODOMÉSTICOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	UND MED	CANT	ESTADO
1	HORNO ELECTRICO 10 LTS	RECCO	RHE - 10 L	UND	1	PERFECTO ESTADO
2	OLLA ARROCERA	IMACO	RC-6	UND	1	PERFECTO ESTADO
3	LICUADORA CON MOLEDOR	BOSSKO	BK-51286-B	UND	1	PERFECTO ESTADO
4	LICUADORA CON MOLEDOR	BOSSKO	BK-51286-V	UND	1	PERFECTO ESTADO
5	SANGUCHERA	BORD		UND	1	PERFECTO ESTADO
7	PLANCHA SECA/VAPOR	IMACO	VTA 10	UND	2	PERFECTO ESTADO

Bienes remanentes de actividades de celebración por el día de la madre 2022, Ahora Bienes destinados a la recaudación de fondos para la celebración del 47° Aniversario del centro poblado de Pucusula del Distrito de La Huaca.

En señal de conformidad del material arriba indicado y no habiendo ninguna observación se firma la presente acta.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 Tec. Paolo Herrera Medina
 DEPARTAMENTO DE ALMACEN
ENTREGO CONFORME

RECIBO CONFORME
 YESSICA M. DURAN SERNAQUE
 TENIENTE GOBERNADORA.
 70519518
 994795964

AUTORIZACIÓN DE SALIDA
 Angy Jesús PASACHE SERNAQUE
 Subgerente de desarrollo humano y Servicios Sociales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

ÁREA DE ALMACEN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

El día 04 de Agosto del 2022, a hora 15:50 en el Distrito de La Huaca, sito en la oficina de Almacén de la Municipalidad Distrital de La Huaca, Se le hace entrega del siguiente material indicado cuadro abajo, al Sr. NILL HERMAIN ESTRADA SERNAQUE – DIRECTOR GENERAL DE AGRUPACIÓN FOLCKLORICA RENACIMIENTO HUAQUEÑO - LA HUACA, identificado con DNI N° 73324902

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	UND MED	CANT	ESTADO
1	LICUADORA CON MOLEDOR	IMACO	BL888V	UND	1	PERFECTO ESTADO
2	SANGUCHERA SANDWICH PARA 2 PORCIONES	BOSSKO	BK-407B	UND	1	PERFECTO ESTADO

Bienes destinados para recaudación de fondos de la agrupación folclórica antes mencionada.

En señal de conformidad del material arriba indicado y no habiendo ninguna observación se firma la presente acta.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 Tec. Paolo Herrera Medina
 RESPONSABLE DE ALMACEN
 ENTREGO CONFORME

RECIBO CONFORME
 NIL ESTRADA
 73324902

SCAMAEUA

AUTORIZACIÓN DE SALIDA

Angy Jesus Pasade Sernaqué
 Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales.

